



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

G.R.I.	
REG. N°	8608270
EXP. N°	5836176



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 935 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 23 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 1537-2024/GRJ/GRI/SGE, del 19 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 2779-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 16 de diciembre del 2024; la Carta N° 275-2024/CONSORCIO SUPERVISOR CARRIÓN, del 13 de diciembre del 2024; el Informe N° 032-2024/JEFE DE SUPERVISIÓN/LMPC-C.S.C del 13 de diciembre del 2024; la Carta N° 151-2024-CCJ/RC-YAAM, del 12 de diciembre del 2024; la Carta N° 4772-2024-GRJ/GRI, del 11 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 1457-2024/GRJ/GRI/SGE, del 05 de diciembre del 2024; la Carta N° 09-2024/ARQ.JSPM, del 02 de diciembre del 2024; la Carta N° 4150-2024/GRJ/GRI/SGE, del 27 de noviembre del 2024; la Carta N° 264-2024/CONSORCIO SUPERVISOR CARRIÓN, del 21 de noviembre del 2024; la Carta N° 142-2024-CCJ/RC-YAAM, del 21 de noviembre del 2024; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Contrato N° 055-2023-GRJ/ORAF del 06 de septiembre del 2023, del proceso ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-GRJ-CS-1, se contrata al CONSORCIO CARRIÓN JUNÍN para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2498817, bajo el sistema de contratación, a SUMA ALZADA, modalidad de contrata llave en mano y el monto del contrato asciende a la suma de S/ 9,206,073.56 (Nueve millones doscientos seis mil setenta y tres mil con 56/100 soles), con un plazo de 365 días calendarios;



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Que, mediante la Carta N° 142-2024-CCJ/RC-YAAM, del 21 de noviembre del 2024, suscrito por el Sr. Yoany Alfredo Alarcón Medina en su condición de representante común del Consorcio Carrión Junín, remite el Informe N° 055-2024-RO/CONSORCIO CARRION JUNIN del 21 de noviembre del 2024, suscrito por el Arq. Arturo Matos Gilvonio, en su condición de Residente de obra del Consorcio Carrión Junín, remite el levantamiento de observaciones del expediente del Adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03;

Que, mediante la Carta N° 264-2024/CONSORCIO SUPERVISOR CARRIÓN, del 21 de noviembre del 2024, suscrito por el Sr. Jhon Bladimir Toscano Julcarima, en su condición de representante común del Consorcio Supervisor Carrión, remite el Informe N° 024-2024-JEFE DE SUPERVISIÓN/LMPC-C.S.C, del 21 de noviembre del 2024, suscrito por el Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate, en su condición de Jefe de Supervisión de obra del Consorcio Supervisor Carrión, remite la conformidad del expediente del Adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2567-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 25 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, otorga procedencia a la aprobación del expediente del Adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03;

Que, mediante la Carta N° 4150-2024-GRJ/GRI/SGE, del 28 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita pronunciamiento sobre la solución técnica del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 a la proyectista Arq. Judith S. Palomino Merino;

Que, mediante la Carta N° 09-2024/ARQ.JSPM, del 02 de diciembre del 2024, suscrito por el Arq. Judith S. Palomino Merino, en su condición de proyectista otorga opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta al expediente técnico respecto CUARTO ELÉCTRICO (Grupo electrógeno) de la obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, mediante el Informe Técnico N° 1457-2024-GRJ/GRI/SGE, del 05 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, indica que el adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2498817, se encuentra en calidad de OBSERVADO;

Que, mediante la Carta N° 4722-2024-GRJ/GRI, del 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, indica que el adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2498817, debe cumplir con los procedimientos establecidos en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Carta N° 151-2024-CCJ/RC-YAAM, del 12 de diciembre del 2024, suscrito por el Sr. Yoany Alfredo Alarcón Medina en su condición de representante





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



común del Consorcio Carrión Junín, remite el Informe N° 06-2024-ARQ.AJMG/RO/CONSORCIO CARRION JUNIN del 12 de diciembre del 2024, suscrito por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, en su condición de Residente de obra del Consorcio Carrión Junín, remite el expediente del Adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03;

Que, mediante la Carta N° 275-2024/CONSORCIO SUPERVISOR CARRIÓN del 13 de diciembre del 2024, suscrito por la Sr. Jhon Bladimir Toscano Julcarima, en su condición de representante común del Consorcio Supervisor Carrión, remite el Informe N° 032-2024-JEFE DE SUPERVISIÓN/LMPC-C.S.C del 13 de diciembre del 2024, suscrito por el Arq. Luis M. Ponce Cordova, en su condición de Jefe de Supervisión de obra del Consorcio Supervisor Carrión, remite la conformidad del expediente del Adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2779-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 16 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Chirinos Barraza, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, otorgando procedencia a la aprobación del expediente del Adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1537-2024-GRJ/GRI/SGE, del 19 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, otorga opinión técnica favorable a la solución propuesta del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2498817, con modalidad Contrata conforme a lo siguiente:

6.1. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03

PRESUPUESTO DE PRESTACIONES DE ADICIONAL DE OBRA N° 03		
PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN"	
LUGAR	JUNÍN - HUANCAYO - HUANCAYO	
CLIENTE	GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	
	PARTIDAS	PARCIAL
	CONSTRUCCIÓN DE MODULO 06 (CUARTO ELÉCTRICO)	
01	ESTRUCTURAS	33,056.25
02	ARQUITECTURA	22,864.32
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	74,082.55
04	INSTALACIONES SANITARIAS	532.98
	COSTO DIRECTO (CD)	130,536.10
	GASTOS GENERALES (12.00 % CD)	15,664.33
	UTILIDAD (6.69572 % CD)	8,740.33
	SUBTOTAL (ST)	154,940.76
	IMPUESTO (IGV) (18.00 % ST)	27,889.34
	PRESUPUESTO TOTAL	182,830.10

6.2. PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03

PRESUPUESTO DE PRESTACIONES DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	
PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
LUGAR	JUNÍN - HUANCAYO - HUANCAYO



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



CLIENTE GOBIERNO REGIONAL JUNÍN		
PARTIDAS		PARCIAL
CONSTRUCCIÓN DE MODULO 06 (CUARTO ELÉCTRICO)		
01	ESTRUCTURAS	12,464.28
02	ARQUITECTURA	6,990.15
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	72,072.99
04	INSTALACIONES SANITARIAS	508.18
COSTO DIRECTO (CD)		92,035.60
GASTOS GENERALES (12.00 % CD)		11,044.27
UTILIDAD (6.69572 % CD)		6,162.45
SUBTOTAL (ST)		109,242.32
IMPUESTO (IGV) (18.00 % ST)		19,663.62
PRESUPUESTO TOTAL		128,905.94

6.3. DIFERENCIA

PRESUPUESTO TOTAL		INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 182,830.10	1.99%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	S/ 128,905.94	1.40%
PRESUPUESTO FINAL	S/ 53,924.16	0.59%

7. RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03

- El presupuesto del expediente contractual del Proceso de Selección, Adjudicación Simplificada N° 23-2023-GRJ-CS-1, es de S/ 9,206,073.56 (Nueve millones doscientos seis mil setenta y tres con 56/100 soles); el monto del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 es de S/ 53,924.16 (cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro con 16/100 soles) con precios deflactados al mes de junio 2023, que representa el 0.59%, como se detalla a continuación:

Monto del contrato: S/ 9,206,073.56

CUADRO DE CONTROL ECONOMICO - FINANCIERO									
MODIFICACIONES	RESOLUCION	ADICIONAL		DEDUCTIVO		TOTAL MODIFICACION	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUMULADO
		N°	MONTO	N°	MONTO				
Adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01	N°130-2024-GR-JUNIN/GGR	01	S/ 132,215.37	01	S/ 162,478.48	-S/ 30,263.11	S/ 9,175,810.45	-0.33%	-0.33%
Adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02	EN TRAMITE	02	S/ 713,181.95	02	S/ 298,863.27	S/ 414,318.68	S/ 9,590,129.13	4.50%	
Adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03	EN TRAMITE	03	S/ 182,830.10	03	S/ 128,905.94	S/ 53,924.16	S/ 9,644,053.29	0.59%	0.26%
		S/	1,028,227.42	S/	590,247.69	S/	437,979.73		

MONTO DE CONTRATO	S/	9,206,073.56
TOTAL ADICIONALES	S/	1,028,227.42
TOTAL DEDUCTIVOS	S/	590,247.69
PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUAL	S/	9,644,053.29

- La incidencia acumulada alcanza un total de 0.26% con respecto al presupuesto del expediente contractual a la presente fecha.
- El plazo de ejecución del expediente del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 es de 55 días calendarios en conformidad con el cronograma de ejecución.
- La presentación del expediente técnico cuenta con el contenido mínimo y orden indicado a continuación:
 1. MEMORIA DESCRIPTIVA
 2. METRADOS
 - 2.1. METRADOS DE PARTIDAS ADICIONALES
 - 2.2. METRADOS DE PARTIDAS DEDUCIDAS
 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 4. RESUMEN DE PRESUPUESTO



- 4.1. RESUMEN GENERAL
- 4.2. RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL ADICIONAL
- 4.3. RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO
5. PRESUPUESTO
 - 5.1. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL
 - 5.2. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO
6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - 6.1. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DEL ADICIONAL
 - 6.2. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DEL DEDUCTIVO
7. RELACIÓN DE INSUMOS
 - 7.1. RELACIÓN DE INSUMOS DEL ADICIONAL
 - 7.2. RELACIÓN DE INSUMOS DEL DEDUCTIVO
8. FÓRMULA POLINÓMICA DE ADICIONAL DE OBRA
9. CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN DE OBRA
10. CRONOGRAMA DE VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA
11. PLANOS
12. PANEL FOTOGRÁFICO

8. CONCLUSIONES

- La Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 es resultado de las deficiencias técnicas encontradas en el expediente técnico contractual.
- La Sub Gerencia de Estudios **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2498817, el cual cuenta con el pronunciamiento del proyectista, la conformidad por parte de la supervisión y a su vez la procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- El presupuesto del Adicional de Obra N° 03 asciende a la suma de S/ 182,830.10 (*ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta con 10/100 soles*) correspondiéndole una incidencia de 1.99 % y el presupuesto Deductivo Vinculante N° 03 de S/ 128,905.94 (*Ciento veintiocho mil novecientos cinco con 94/100 soles*) correspondiéndole una incidencia de 1.40 %, resultando un adicional neto de S/ 53,924.16 (*cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro con 16/100 soles*), correspondiéndole una incidencia de 0.59 % e incidencia acumulada igual a 0.26% hasta la fecha, presupuesto con precios deflactados al mes de junio del 2023, por un plazo de ejecución estimado de 55 días calendarios según el detalle a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 182,830.10	1.99 %
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	S/ 128,905.94	1.40 %
TOTAL	S/ 53,924.16	0.59 %

9. RECOMENDACIONES:

Se recomienda proseguir con el trámite del expediente técnico del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2498817, para su aprobación mediante acto resolutivo a cargo del órgano competente del Gobierno Regional de Junín.

(...)" ;

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI,



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, para la aprobación del expediente técnico del adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero del 2021, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2498817, ejecutado por la modalidad de Contrata, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 182,830.10	1.99 %
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	S/ 128,905.94	1.40 %
TOTAL	S/ 53,924.16	0.59 %

Son: Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veinticuatro con 16/100 soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2498817, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2498817, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



residente de obra: Arq. Arturo Jesus Mattos Gilvonio, con CAP N° 9231 y el Supervisor de obra: Arq. Luis M. Ponce Cordova con CAP N° 3412; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 304-2022-GR-JUNIN/GRI del 13 de mayo de 2022, aprobado de manera deficiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 24 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL